



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5092

PLENO - Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Insular de Menorca de desarrollo de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears, que ordena determinados aspectos de la actividad turística en el ámbito insular de Menorca

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 17 de marzo de 2014, el REGLAMENTO DEL CONSEJO INSULAR DE MENORCA DE DESARROLLO DE LA LEY 8/2012, DE 19 DE JULIO, DEL TURISMO DE LAS ILLES BALEARS, QUE ORDENA DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ÁMBITO INSULAR DE MENORCA, se hace público que el mencionado expediente permanecerá expuesto al público en este Consejo Insular de Menorca (Plaza de la Biosfera, 5 de Maó, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas), durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a fin de que durante el plazo mencionado las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. El texto del reglamento aprobado inicialmente podrá consultarse en la página web del Consejo Insular de Menorca (www.cime.es)

Maó, a 18 de marzo de 2014

LA SECRETARIA INTERINA

Rosa Salord Olèo

